AYUNTAMIENTO DE CEUTA





BOLETINOFICIAL



Año IX

Núm. 391

Imp. AFRICA

BOLETIN © OFICIAL BOLETIN © OFICIAL BOLETIN © OFICIAL

JUEVES 11 DE ENERO DE 1934

MM (7.7) MM

SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Addiencia del Sr. Alcalde, todos los días laborables: De 12 a 14.

Horas de Oficina al público:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

Horas para el despacho de recetas: Adam Podos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los dias laborables de 16 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miercoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Juzgado de Partido de Tetuán

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera Instancia e Instrucción de Tetuán y su Partido.

providencia de esta fecha en el ramo de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de la causa número 348 de 1931 sobre imprudencia contra José Lara Jiménez, se saça a primera y pública subasta con arreglo a los artículos 1267 y 1277 del Código de Procedimiento civil de esta Zona simultáneamente en este Juzgado y en el de Ceuta un automóvil marca «Dodge» matrícula de Ceuta núm. 568, el que se encuentra deteriorado por efecto del vuelco sufrido, sin que el motor haya padecido daño alguno, el que fué tasado pericialmente en la cantidad de 3.000 pesetas, siendo el responsable civil León Bentata Barchilón vecino de Ceuta.

Dicho automóvil se encuentra depositado en poder de dicho responsable civil en el garage de la señora viuda de Bentata, calle López Pinto núm. 44 en Ceuta.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, señalándose para el remate el día 22 de enero próximo a las once horas en las Salas. Audiencia de este Juzgado y en el de Ceuta.

Dado en Tetuán a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial, Jame Fernández

3002

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EJERCICIO DE 1934

MES DE ENERO

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

į	Artío	CAPITULO I	Haberes perso nai y exigible		TOTAL	
	Artículos	Obligaciones generales	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
	2.° 3.° 5.° 7.°	Pensiones . Odligaciones de crédito municipal . Itigios . Contribuciones e impuestos .	8.085 00	3.333 33 108′ 33 25 00	9.585 00 3.333 33 208 33 25 00	
	8.° 10.° 11.°	Anuncios y suscripciones	400 00 500 00 1.489 20	600 00	1.025 1.100 2.289 33 00 20	
1		CAPITULO II				
1		Representación municipal				
	1.° 2.°	Del Ayuntamiento	658 00 937 00		1.658 00 957 00	
		CAPITULO III				
		Vigilancia y seguridad	20.262	2 170 00	23.533	
	1.° 2.° 3.°	Guardia Municipal	20.363 10 6.000 00 1.221 04	3.000 00	9.000 00 1.221 04	
	34 g	CAPITULO IV				
		Policía urbana y rural				
	1.° 2.° 4.°	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos Mercados y puestos públicos Mataderos	10.000 00 1.440 00 6.887 69	566 66	13.170 00 1.440 00 7.454 35	
	7.°	Extincion de animales dañinos	197 10	176 27	373 37	
	٠,	CAPITULO V Recaudación				
	1.° 2.°	Administración, Inspección, Vígilancia e Investigación. Recaudadores y agentes	46 00 3.658 00		146 00 3.908 00	
		CAPITULO VI		a Barre		
	,	Personal y material de oficinas				
.]	1.° 2.°	De oficinas centrales	25.692 09 3.408 00	$\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	28.292 09 3.408 00	
		CAPITULO VII			200 (C)	
	ene v	Salubridad e higiene	7.4			
,	1.° 2.° 3.°	Aguas potables y residuarias	6.452 34 14.333 33 1.308 81	1.646 67	6.569 00 15.980 00 1.392 14	
	4.0	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	1.593 45		1 823 45	
	5.° 6.° 9.°	Desinfecciones	1.673 00 166 00 100 00	• 00	1.673 00 166 00 100 00	
	10.º	Evacuatorios públicos	350 00		400 00	

Artí		Haberes p		Diferible volunta		TOTAL	-
Artículos	CAPITULO VIII Beneficencia	Peset	as	Peset	as	Pesetas	,\
1.° 2° 3.° 4.°	Auxilios médicos-farmacéuticos	13.900 6.000 325	00 00 00	1.183 10.288 25	00 29 00	15.083 16.288 350	00 29 00
5.°	grados pobres	•	,	333 250	33 00	333 250	33 00
X° Qi∳a	CAPITULO IX Asistencia social						
1.° 2.° 3.° 4.° 7.° 8.°	Juntas locales Fomento de cas s baratas Seguros sociales Retiros obreros Atenciones diversas Junta de As stencia Social	520 20 500 666	00 00 00 66	900 250 7.500	00 00	520 920 500 666 250 7.500	00 00 00 66 00 00
។ ម ក្នុងវិ	CAPITULO X 'Instrucción pública		12		. Y	* 1. <u></u>	
1:0	Prestación al Estado por servicios de Instrucción Pri-	17 246	00	2.000		19.246	00
2.° 4.° 5 ° 6.°	Escuelas municipales de Instrucción Primaria Enseñanzas especia es. Escuelas y talleres profesionales	250 5.416 500 1.016	00 00 00	3.000 1.258 950	66 00 00 00	291 8.416 1.758 1.966	66 00 00 00
	CAPITULO XI Obras públicas	1750 (A) 3 (A) 3 (A)		() 機(利) () () () () () () () () () () () () () (
1.° 2.°	Edificaciones	530	00	1.000	00	1.530 12.500	00
3.° 6.° 7.° 8.°	blicas. Vías públicas Parques y jardines Proyectos y planos Nuevas conducciones de aguas	8.000 6.333 4.866	00 33 87	4.500 10.000 1.250 1.250 416	00 00 00 00 66	12.300 16.333 6.116 1.250 416	33 87 00 66
3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CAPITULO XIII Fomento de los intereses comunales		1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
3.0	Ferias, exposiciones, concursos, fun iones y festejos.	•	>	4.416	66	4.416	66
5.°	Auxilios para el fomento de la pr ducción y del traba- jo y del turismo.	•	,	833	33	833	33
	CAPITULO XVIII Imprevistos						
Unice	Gastos imprevistos	100	00	400	00	500	00
	CAPITULO XIX Resultas						
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados Total general de Gastos.	183.249	67	72.599	71	255.849	38

En Ceuta a 2 de enero de 1934. El Interventor,

C. Martinez y Barrie

800 t

Junta Municipal del Censo Electoral de la ciudad de Ceuta

Don José López Bellido, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ceuta.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la referida Junta al folio 116 aparece la siguiente

ACTA

En la ciudad de Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de esta ciudad, el Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral don Francisco de Caveda y Salcedo, presentes los señores vocales de la misma don Francisco Calvo Guadalupe, don José Noguerol Quevedo, don Constantino López de Pablo y don José López Díaz presente vo el Secretario José López Bellido de la referida Junta, por el señor Presidente se dió cuenta de que el objeto de la sesión era el de dar 'cumplimiento, a lo que determina el artículo 22 de la vigente Lev Electoral en su párrafo primero sobre la designación de los locales con destino a Colegios Electorales para las elecciones que hayan de verificarse en esta ciudad en el próximo año de 1934, y traídos a la vista todos los antecedentes que hacen relación de los Distritos y Secciones y hechas las gestiones necesarias para las dichas designaciones, la Junta por unanimidad las aprobó en la forma siguiente:

Distrito primero denominado Avintamiento

Sección 1.ª titulada Ayuntamiento. En el local destinado a escuela de niñas núm 1, sita en la calle Independencia.

Sección 2.ª titulada Asilo. En el local destinado a escuela de niñas núm. 25, sita en la calle de Jáudenes núm. 25.

Distrito segundo denominado Ruíz

Sección 1.ª titulada Ruíz. En el almacén de don Francisco Palma sito en la calle Daoiz núm. 1.

Sección 2.ª titulada Mercado. En el local de la casa que ocupa doña Angeles Martínez, sito en el Patio de Hachuel núm. 48

Sección 3.ª titulada Cigarra. En el local del Matadero público, sito en la calle Velarde.

Distrito tercero denominado Hospital

Sección 1.ª titulada Espino. En el local que ocupa la sastrería de don Francisco Valero, sita en en la calle de Cervantes.

Sección 2.ª titulada Chalet. En la escuela de niñas núm. 3, sita en el lugar llamado Chalet.

Sección 3.ª titulada Centenero. En el local que ocupa la escuela de niñ is núm. 4, sita en el lugar llamado Chalet.

Sección 4.ª titulada Salud. En el local de la casa que ocupa la sucursal del hotel Alhambra, sito en la calle Sargento Coriat núm. 2, inquilino don José Claro.

Distrito cuarto denominado Mina

Sección 1.ª titulada Mina. En el local que ocupa el Consejo local de primera Enseñanza, sito en la calle Solís núm. 7.

Sección 2.ª titulada Agustina de Aragón. En el local de la escuela de niñas núm. 11, sita en la calle de l-abel Cabral.

Sección 3.ª titulada Teniente Arrabal. En el local de la escuela de niños núm. 2, sita en la calle Teniente Pacheco núm. 4.

Distrito quinto denominado Azcárate

Sección 1.ª titulada Galea. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 12, sita en la calle de Galea núm. 14.

Sección 2.ª titulada Teniente Conrado Alvarez. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 1, sita en la calle Teniente Conrado Alvarez núm, 9.

Sección 3.ª titulada Soberanía Nacional. En el local de la casa que ocupa la Sociedad de Socorros Santa Isabel en la calle de Villacampa núm. 6.

Sección 4.ª titulada Vista Alegre. En el local de la casa que ocupa don Juan del Campo en la calle de Machado núm. 1.

Sección 5.ª titulada Molino. En el local que ocupa la escuela de niñas núm. 10, sita en la calle de Canalejas núm 23.

Sección 6.ª titulada Sevilla. En el local que ocupa la escuela de niños de San José de la Montaña, sita en la calle de Canalejas núm: 27, (escuela particular de don Simeón García Clarc).

Distrito sexto denominado Maestranza

Sección 1 ª titulada Maestranza. En la escuela de Párvulos sita en la calle de Linares núm. 18.

Sección 2ª titulada Peligros En el local de la casa que ocupa don José Soisa en la calle de Soberanía Nacional núm. 71, (relojería).

Sección 3.ª titulada Rayo. En el local que ocupa don Juan castillo, sita en la calle Soberanía Nacional núm. 117.

Sección 4.ª titulada Valle. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 3, sita en la calle de Pavía núm. 2.

Sección 5 ª titulada Hacho. En la Cantina Escolar, sita en San Amaro.

. Distrito séplimo denominado Otero

Sección 1.ª titulada Otero. En el local que ocupa el Apero Municipal, sito en el Llano de Las Damas,

Sección 2.ª titulada Sanjurjo. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 9, sita en la barriada de Pí y Margall.

Sección 3.ª titulada España. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 22, sita en la barriada España.

Sección 4.ª titulada Almadraba. En el local que ocupa la escuela de niños núm. 8, sita en la Almadraba.

Sección 5.ª titulada La Unión. En el local que ocupa la escuela de niñas, sita en la barriada de La Unión.

Distrito octavo denominado Prosperidad

Sección 1.ª titulada Puntilla. En el local que ocupa la casa núm. 12, sita en el Paseo de La Puntilla, propiedad de don Antonio Arcas.

Sección 2.ª titulada Triunfo. En el local que ocupa la escuela de niñas núm. 6, sita en la barriada del Triunfo.

Sección 3 " titulada Hadú. En el local que ocupa la escuela de niñas núm. 18, sita en la calle Ll de la barriada de La Prosperidad.

Sección 4.ª titulada Prosperidad. En el local de la casa que ocupa don Juan Lara en la calle E número 12 de la barriada de la Prosperidad.

Sección 5.ª titulada Benzú. En el local que ocupa la Fábrica de curtidos, sita en la Playa de Benítez, propiedad del Notario señor Pajares.

La Junta acordó las anteriores designaciones de los locales en atención a que previamente se han obtenido las correspondientes conformidades de los señores que ocupan los locales que no pertenecen al'Ayuntamiento mediante el pago por éste de cincuenta pesetas por cada local y elección que se verifique, acordándose publicar la mencionada designación por medios de Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el de Ceuta, remitiéndose además un ejemplar de dicha acta al señor Alcalde para su fijación en los sitios de costumbre y otro de ellos quede fijado en la tabla de anuncios de este Juzgado Municipal y a la vez que se remita certificación de la presente acta al llustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Cádiz y otra al señor Juez de primera Instancia de este Partido, como presidente de la Junta de Ape-

Asimismo y de conformidad con la regla 3 ª de la circular de la Junta Central del Censo de fecha dos de julio de mil novecientos veintiuno, acordó está Junta designar para la entrega de pliegos elec-

torales la Estafeta de Correos de Hadú para todas las Secciones de los Distritos séptimo y octavo por su mayor proximidad a ella y para todas las demás secciones de los demás Distritos designó la Administración principal de Correos de esta Ciudad sita en la calle de González de la Vega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose la presente acta que después de leída y ratificada firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.— Francisco de Caveda, Francisco Calvo, Constantino López, José Noguerol, José López, José López Bellido. Lo relacionado concuerda con su original a que se remite y en prueba de lo acordado expido la presente en Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente, Francisco de Caveda

> El Secretario, José López.

: **8**001

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Primera Instancia de Ceuta, por sustitución legal.

Por el presente, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el 75 por 100, de la primera; UN SOLAR con edificación de una planta, construcción ligera, en barriada de Vista Alegre, barrio de la Salud, de Ceuta, con 274 metros 3 decímetros cuadrados de superficie, linda frente calle uso común y propiedad particular sin nombre, derecha solar de la deudora, izquierda finca de Menahem I. Coriat, espalda herederos de Lucas Hernández, tasada en 5.000 pesetas, para cuyo remate se ha fijado, en este Juzgado, el día 15 de febrero próximo a las doce, acordado en providencia de hoy, en juicio sumario de la Ley Hipotecaria, de doña Ursula Fernández contra doña Emilia Matres Andrés, en cobro de 3.500 pesetas y costas; con las mismas prevenciones que en la primera, según el edicto de fecha 23 de noviembre último.

ta y cuatro.

Francisco de Caveda

Ante mi, Z José Rodrígez 8004

Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, en orden ministerial de fecha 29 de diciembre de 1933, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 2 de enero de 1934, se ha servido disponer lo que a continuación se transcribe:

«El artículo 8.º del Decreto ergánico del Censo Electoral Social de 25 de Mayo de 1933, dispone que todas las entidades inscritas en el mismo deberán remitir a esta Dirección general de Trabajo en el mes de enero de cada año, una lista o relación de sus socios en forma de declaración jurada, y las patronales, además, otra declaración de los obreros que los socios empleen, siendo excluídas de dicho Censo las Sociedades que no cumplan este requisito.

La remisión al Ministerio de las citadas declaraciones anuales, a los efectos del Censo, es absolutamente distinta de la relación nominal de altas y bajas de socios que semestralmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 8 de abril de 1932, deben remitir a las Delegaciones provinciales de Trabajo, por lo cual y para evitar la confusión en que tácilmente pudieran incurrir las dichas entidades con el consiguiente perjuicio para las misma.

Este Ministerio, ha dispuesto se recuerde a las Sociedades inscritas en el Censo Electoral Social que, bajo pena de exclusión del mismo, deberán remitir a este Ministerio, en el mes de enero próximo y en los años sucesivos, los siguientes documentos.

- 1.º Las Sociedades obreras, una relación jurada del número de socios que la constituyen, acompañando la relación nominal de los mismos. Cuando las dichas Sociedades abarquen socios pertenecientes a diferentes oficios o que radiquen en distintas localidades, la dicha relación deberá venir clasificada por profesiones o por poblaciones, según los casos, atendiendo para efectuar la primera clasificación a los grupos en el Decreto de Censo antes citado de 25 de mayo de 1931, y en la Ley de los Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931.
- 2.º Las Sociedades patronales enviarán, además la declaración jurada de los obreros o empleados que los socios ocupen, distribuídos igualmente por profesiones u oficios y por poblaciones.
 - 3.º La misma obligación incumbe a los Sindi-

catos Agrícolas, Pósitos de Pescadores, Mutualidades y Cooperativas inscritas igualmente en el Censo Electoral Social, con arreglo a los dispuesto en la disposición adicional del referido Decreto.

Durante el mes de febrero próximo la Sección de Asociaciones profesionales y Censo Electoral Social formará las listas de las Sociedades cuya inscripción en el Censo haya sido convalidada, a fin de que sean publicadas en la Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de las Asociaciones profesionales interesadas.

Ceuta cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Delegado del Trabajo interino, Manuel Cocho.

300

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción REQUISITORIA

Mateo Cánovas José, filiado en el Tercio en el Banderín de Cartagena, natural de Cartagena, hijo de Antonio y de Ana, de 37 años de edad, de estado viudo, cuyas circunstancias personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules. color sano, nariz regular, barba poblada, boca grande, frente ancha, con un tatuaje de mujer en el antebrazo izquierdo, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de conspiración para la rebelión, comparecerá en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de Ceuta, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, en su despacho oficial sito en el Acuartelamiento del Tercio en Riffien, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía, procedan a la busca y captura del referido procesado quien caso de ser habido será puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Dado en Riffien a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro

> El Teniente Juez Instructor, Florencio R. Valdés

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Interino, Letrado, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

HAGO SABER: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por don Jesús Arines López, en representación de su esposa doña Isabel Avila Hernández, de esta vecindad para justificar el dominio de la mitad indivisa de casa sita en el callejon de Duarte, de Ceuta, núm, 14 y 16 (antes 10 y 12), con sus linderos y medidas, que adquirió por herencia de su difunto padre D. José Avila Menaique y éste la adquirió por compra a D. Antonio Barcia Olmedo, estando inscrita a nombre de doña Antonia Olmedo Lara, heredera única del anterior, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, así como el de los colindantes doña Micaela Ibáñez de Oca y herederos de D. Ricardo, fijando un valor a expreseda mitad de 2.000 pesetas; y en providencia de esta fecha se manda por este primer edicto, citar a los antes nombrados y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que comparezcan si les conviene alegar sus derechos, dentro del plazo de 180 días, durante el cual se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan según el artículo 140 de la Ley Hipotecaria.

Ceuta 27 de julio de 1933. Francisco de Caveda

Ante mi, José Rodrígez

Juzgado Municipal de Ceuta EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Mohamed Ben Amar Bocoya (a) Jabato, de 30 años, soltero, natural de Bocoya Alhucemas, sin domicilio y Abselam Ben Taya, de Riffien, de 20 años soltero, sin domicilio, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 13 de enero actual y hora de las diez a celebrar el juicio de faitas número 1439 de 1933 sobre hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario, José López.

El Juez Municipal, José Figuerola. 3007

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Tahami Ben Labas Rahali, natural de Uad Lau, hijo de Mohamed y Sora, sin domicilio y Buar Mohamed Susi, hijo de Buar y Fatma, de 28 años, sin domicilio, comparecerán ambos ante este Juzgado Municipal el día 13 del actual y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 1459 de 1933 sobre daños, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro,

El Juez Municipal, José Figuerola.

El Secretario, José López.

3008

Jefatura de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que para las atenciones del lavadero mecánico de este Hospital, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral . 5.125 kilos
Leña. . 1.410 íd.
labón común . 550 íd.

Se invita a los industriales de esta Plaza que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el antiguo Cuartel de La Legión, el día 20 del actual a las diez horas para que presenten en pliego cerrado y lacrado sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en estas oficinas, que podrán consultar todos los días laborables desde las diez hasta las trece horas hasta el día indicado.

Ceuta 6 de enero de 1934.

El Comandante Jefe, Ilegible, rubricado.

300

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	ADQUIRIR	UNIDAD
Aceite vegetal	300	litros
Acelgas	130	kilos
Alcohol	80	litros
Alcachofas	25	kilos
Arroz	100	ıd.
Azúcar	240	id.
Bacalao	40	id.
Bizcochos	25	id.
Café crudo	, 125	id.
Carbón de piedra	175	QQmº
Carbón vegetal	40	íd.
Carne de vaca	800	kilos
Carne de ternera	120	. id.
Cebada	18	QQmº
Cerveza	425	litros
Coliflor	20	kilos
Coñac	18	litros
Chocolate	4	kilos
Ceregumil	20	frascos
Espinacas	25	kilos
Fruta fresca	870	id.
Fruta seca	100	id.
Galletas	50	id.
Gallinas	600	iu.
Garbanzos	200	kilos
Guisantes	. 200	*,
Gasolina	. 2 0 72	íd.
Hueso de vaca	100	litros
Huevos.	v.	kilos
Jabón común.	20.000	
•	1.000	kilos
Jerez Judías blancas	18	litros
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	50	kilos
Judías pintas.	75	id.
Leche de vaca	2.000	litros
Leche esterilizada	200	botes
Lejia líquida	300	litros
Lentejas	65	kilos
Leña.	90	[QQm°
Manteca de cerdo	~ 25	kilos
Manteca de vaca	10	íd.

Mantequilla	•		•		•	•	20	kilos
Pasta para sopa			•				50	[⊕] ∮ id.
Patatas					-		1.250	id.
Pichones	•						10	
Pimientos		•					10	id.
Pescadilla :					•		500	íd.
Queso manchego							150	id.
Repollo							1.5	id.
Sesos		• .		· ·			20	id.
Tocino							100	i d.
Tomates	• •						150	id.
Velas esperma .							10	id.
Vino tinto				•			200	litros
Zanahorias				. 55	•		20	kilos

El concurso se celebrará el día 29 del presente mes a las 10 horas en la Jefatura Administrativa de este Hospital sita en el Cuartel de la Legión.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 6.ª con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . (Nombre y apellidos del licitador), domiciliado en . . . con cédula personal de . . . Clase Número . . enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de esta Ciudad, para la contratación de artículos con destino al Hospital Militar de Ceuta, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su cumplimiento y ofrece . . . a los siguientes precios (se expresará en letra en pesetas y céntimos por unidad.

Se incluyen los documentos siguientes:

Resguardo del cinco por ciento según la condición cuarta de las legales.

Cédula personal del proponente o pasaporte de extranjeria.

Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También se indicará por el postor la procedencia de los artículos.

Fecha:

(Firma y rúbrica del licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo este en la firma).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la celebración y cumplimiento de este concurso son los publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de fecha 28 de Septiembre de 1932 y 20 de Junio de 1933 (Ds. Os. número 230 y 168) y estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell), donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis

aceite vegetal, café crudo, asúcar, cervesa, leche de vaca, leche esterilisada, manteca de cerdo, manteca de vaca, mantequilla, queso manchego, tocino y vino tinto y los de prueba, arros, garbansos, jabón común, judías blancas, judías pintas y lentejas, se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta 8 de enero de 1934.

El Capitán Secretario,

Antonio García Gómes.

V.º B.º
El Coronel Presidente,
Farinós.

B005

Ayuntamiento de Ceuta

Servicio de Abastos

ACTA

En la ciudad de Ceuta a ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro, el Inspector de los Servicios de Abastos que suscribe, acompañado del personal de dichos servicios, que acontinuación firman en la presente acta, se constituyeron en visita de Inspección el la Bodega de bebidas establecida en calle Soberanía Nacional 100, propiedad de don Manuel Ruiz ausente de la plaza, y en su representación don Venancio Martínez López y requerido éste para que pusiera de manifiesto las existencias que tuviera de vino tinto Valdepeñas manifiesta el contener un barril con veinte litros.

Efectuado así, previo reconocimiento en el local, se procedió a tomar triplicadas muestras de los expresados artículos a presencia de éste y de los que suscriben las cuales son lacradas y selladas, quedando una de ellas depositada en poder del requirente y las otras dos remitidas al Laboratorio Municipal para su análisis, previa orden de V. S. quedando los repetidos artículos intervenidos, hasta tanto se conozca el resultado del análisis, habiendo quedado nombrado el expresado encargado señor Martínez López, depositario de lo detallado, siendo estos en cantidad ne veinte litros según declaración hecha por el interesado y comprobado

Y no siendo otro el objeto de la visita, se dio por terminada, levantándose la presente acta por triplicado ejemplar de los cuales uno queda en poder del expresado, firmando en prueba de conformidad con los presentes y ante mí el Inspector que ceruifico.

Venancio Martín

Baldomero Amador Joaquín del Pino

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.